



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 145-2017- MDLO

Los Olivos, 13 de marzo de 2017

**VISTOS:** El Documento Simple S-05147-2017 de fecha 28 de febrero de 2017, el Informe Técnico N° 06-2017-MDLO-SGSRT-DMVR de fecha 13 de marzo de 2017 del Responsable del Soporte Técnico Informático, el Informe N° 213-2017-MDLO/GTIC/SGSRT de fecha 13 de marzo de la Subgerencia de Soporte Redes y Telecomunicaciones, el Informe N° 074-2017-MDLO/GTIC de fecha 13 de marzo de 2017 de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, el Informe N° 447-2017-MDLO/GAF/SGL de fecha 13 de marzo de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 085-2017-MDLO-GAJ de fecha 13 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el artículo 34° numeral 34.5 de la Ley 30225 la Ley de Contrataciones con el Estado, establece que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados";

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que la ampliación de plazo procede, 1) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo y 2) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. Así el contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización (...);

Que, con artículo 132° de la Ley antes señalada que: " El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria (...);

Que, con Documento Simple S-05147-2017 de fecha 28 de febrero de 2017 el Representante en Común del Consorcio Vías Telecomunicaciones E.I.R.L. y Valutech Perú E.I.R.L., presenta una carta N° 001-2017-GG-VTL en la cual solicita una ampliación de plazo hasta por diez (10) días hábiles, para la entrega del proyecto de Adquisición de 32 cámaras de Video Vigilancia con un Sistema de Conectividad de Fibra Óptica;

Que, con Informe Técnico N° 06-2017-MDLO-SGSRT-DMVR de fecha 13 de marzo de 2017 e Informe N° 213-2017-MDLO/GTIC/SGSRT de fecha 13 de marzo la Subgerencia de Soporte Redes y Telecomunicaciones dan cuenta que se han presentado situaciones desfavorables de fuerza mayor y otros adicionales que no depende de la Entidad,



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 145-2017- MDLO

por lo que la entrega de los postes energizados al proveedor se retrasaría aproximadamente 21 días calendarios, asimismo, comunica que los trabajos de instalación de las cámaras y demás equipos, ya se están cumpliendo de acuerdo al plan de trabajo del proyecto, por lo que no se ha paralizado ninguna labor;

Que, mediante Informe N° 085-2017-MDLO-GAJ de fecha 13 de marzo de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía que aprueba otorgar la ampliación de plazo hasta por 41 días calendarios, computados desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 10 de abril de 2017, debiéndose notificar de la misma al Contratista, a fin de que cumpla con remitir la prórroga de vencimiento de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por toda la ampliación del plazo o hasta el cumplimiento de su prestación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación del plazo para la entrega del Proyecto de Adquisición de 32 cámaras de Video Vigilancia con un Sistema de Conectividad por Fibra Óptica en las principales avenidas del Distrito de Los Olivos hasta por 41 días calendario, computados a partir del 01 de marzo de 2017 hasta el 10 de abril de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL y a la SUBGERENCIA DE LOGISTICA, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Abog. M.A. NILO GIANTOMASO ERROBA  
SECRETARÍA GENERAL



Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE